



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0705**

*“2012 – Año Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano”*

BUENOS AIRES, - 6 FEB 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-5564/11-5 y agregado expediente 1-47-20213/11-4 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Medical Milenium S.A solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 7440, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM- 622-1

Que por error se colocó en el Anexo I y Anexo III en N° de legajo en la Disposición ANMAT N° 7440 de fecha 2 de noviembre de 2011 por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-622-1 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 0705**

*"2012 – Año Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano"*

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el ítem N° de legajo de la Disposición ANMAT N° 7440 de fecha 2 de noviembre de 2011, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-622-1 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma Medical Milenium S.A, y de sus Anexos Complementarios, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: N° de legajo 822; PM 822-1

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-622-1 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-5564/11-5 y agregado 1-47-20213/11-4

DISPOSICION N° **0705**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.